

C.128703

R
2038

SOCIEDAD
DE
SEGUROS MUTUOS

CONTRA INCENDIOS
DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

MEMORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 1884,
PRESENTADA Á LA JUNTA GENERAL
en sesion ordinaria celebrada en 1.º de Julio de 1884
Y ACTA DE DICHA SESION.

R
2038



LOGROÑO

IMPRESA DE FRANCISCO MARTINEZ Y GONZALEZ,

Correos viejos, entresuelo.

1884.

SOCIEDAD
DE
SEGUROS MUTUOS

CONTRA INCENDIOS
DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

MEMORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 1884,
PRESENTADA Á LA JUNTA GENERAL
en sesion ordinaria celebrada en 1.º de Julio de 1884
Y ACTA DE DICHA SESION.



R.24.076

LOGROÑO.

IMPRENTA DE FRANCISCO MARTINEZ Y GONZALEZ,
Correos viejos, entresuelo.

1884.

SEÑORES:

Al dar cuenta la Junta de gobierno, á la general, de sus actos administrativos, como se previene en el artículo 31 del Reglamento de 24 de Setiembre de 1875, que se halla vigente, tiene que manifestar en primer lugar la sorpresa que le ha causado la repetición de incendios ocurridos durante el año económico que acaba de finar, incendios no conocidos hasta el día y que ponen en grave situación á esta Sociedad, sufriendo tambien sus consecuencias los dueños de los predios, víctimas del siniestro, conforme con el artículo 10 del Reglamento.

La Junta en sus diferentes reuniones ha buscado, en vano, el medio de evitar tales siniestros, acordando, por fin, exponer el hecho á la general, para que con su mayor ilustración pueda dar solución al problema.

A todos constará que los incendios han principiado en tiendas, almacenes y talleres de carpintería, existentes en edificios asegurados, y que dichas tiendas y demás figuraban tambien en las Sociedades *La Urbana*, *La Unión* y *el Fénix Español*.

Este solo hecho dá lugar á dudas que no nos és dado calificar, pero que por su causa los dueños de los edificios incendiados sufren mas directamente los daños causalos, máxime si figuran por capital sencillo, debiendo ser duplo ó triple, según el destino de la finca, por cuanto la

Junta de gobierno, que debe velar por los intereses de la Sociedad, tiene que sujetarse á las prescripciones del Reglamento para acordar las indemnizaciones; habiendo sido víctimas de esta medida los Señores D. José María Acellana, Doña Luisa Garay y D. José Secalle, por los siniestros ocurridos en sus propiedades, en los días 18 y 28 de Marzo último, á quienes se ha acordado abonar la mitad del importe del perjuicio, por hallarse comprendidos en el artículo 10 del citado Reglamento.

Como consecuencia de lo expuesto, ha tenido la Sociedad su total de gastos por indemnizaciones, haberes del personal y composturas, de 17.408 rs. 11 cénts., con más 11458 reales y 24 céntimos que deberán abonarse á los damnificados de que queda hecha mención. Para cubrir aquella suma hemos tenido que girar dos repartos, uno de 20 cénts. de real al millar asegurado, que ha producido 6.800 rs. 72 cénts. y otro de 50 cénts. también de real, del que se han recaudado hasta el día 6.000 rs.: además se han hecho efectivos 3.460 rs. por aumento de seguro y seguros nuevos, 1.000 que satisfizo D. Tomás García, por el servicio prestado por la Compañía en el almacén de madera que se le incendió en el día 17 de Julio del año último, y 100 rs. ingresados por el Excmo. Ayuntamiento; cuyas sumas unidas á la de 744 rs. 72 cénts. que quedaron de existencia en el año anterior, hacen la de 18.105 rs. 44 cénts., quedando, por consiguiente, para el año próximo de 1884-85, la cantidad de 697 rs. 33 cénts., más lo que falta que cobrar del segundo dividendo, que asciende próximamente á 11.071 rs.

Estos son los datos administrativos durante el año, que esta Junta de gobierno tiene el honor de exponer á la General, por si merece su aprobación. Logroño 1.º de Julio de 1884.—El Presidente, Fermín Castejón.—El Defensor, Eugenio Ruiz de Cenzano.—El Contador, José María Quintana.—El Tesorero, Bartolomé Huete.—El Secretario, Antonio Perez.

SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS CONTRA INCENDIOS DE LOGROÑO.

Año de 1883 á 1884.

Cuenta de la Tesorería á cargo de D. Bartolomé Huete.

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales.	Cts
1883	Julio.	1.º	Por saldo de la cuenta anterior á favor de la Sociedad.....	744	72		
"	"	19	Ingresado por D. Ladislao Manuel Ventura, por el 2 1/2 al millar de 20000 reales, en que aumenta el seguro en una casa de su propia ad. Cargáreme núm. 1.....	50			
"	"	20	Abonado á D. José María Rodríguez, para hacer pago á la Compañía de Bomberos por el trabajo que prestaron en el fuego ocurrido en el almacén de madera de D. Tomás García, en la tarde del 17 del actual. Libramiento núm. 1.....			571	
"	"	11	Ingresado por el Excmo. Sr. Marques de Sta. Cruz Aguirre, por el 2 1/2 al millar de 50000 reales, en que ha asegurado una casa de su propiedad. Cargareme núm. 2.....	125			
"	"	14	Ingresado por D. Pedro Ortiz, por el 2 1/2 al millar de 24000 reales en que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargáreme núm. 3.....	60			
"	"	14	Ingresado por D.ª Saturnina Azcoitia, por el 2 1/2 al millar de 7000 reales en que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargáreme núm. 4.	17	50		
"	"	14	Ingresado por D. Eugenio Ruiz Cenzano, por el 2 1/2 al millar en que au-				
SUMA Y SIGUE.....				997	22	571	

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales.	Cts
			SUMA ANTERIOR.....	997	22	571	
			menta dos casas de su propiedad. Cargareme núm. 5.....	15			
1883	Agosto.	14	Abonado á D. Pio Medrano, por un pequeño incendio que sufrió en la calle de Burgos, núm. 6, con motivo del fuego ocurrido en el almacén de madera de D. Tomás García, según libramiento núm. 2.....			340	
	"	18	Ingresado por D. Pedro Casalón, por el 2 1/2 al millar de 40000 reales, en que ha asegurado una casa de su propiedad. Cargareme núm. 6.....	100			
	"	29	Ingresado por D. Tomás García, para el pago de las Bombas y Bomberos por el trabajo prestado en el almacén de madera de su propiedad. Cargareme núm. 7,	1000			
	"	29	Ingresado por D. Francisco Sancho, por el 2 1/2 al millar de 4000 reales en que ha aumentado una casa de su propiedad. Cargareme núm. 8.....	10			
	"	29	Ingresado por D. Quintín Terroba, por el 2 1/2 al millar de 5000 reales en que ha aumentado una casa de su propiedad. Cargareme núm. 9.....	12	50		
	"	11	Abonado á D. Manuel Victoriano, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento núm. 3.			384	
	"	11	Abonado á D.ª Petra Lopez de Ajuria, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento núm. 4.			40	
	"	11	Abonado á D. Francisco Bergasa, por composturas de las Bombas y demás deterioros con motivo del incendio ocurrido en el almacén de madera del dicho García. Libramiento núm. 5.			78	
	"	11	Abonado á D. Mauricio Torralba, por desperfectos que ha arreglado en los útiles de la Sociedad, con motivo del fuego en el almacén de maderas. Libramiento núm. 6.....			24	
			SUMA Y SIGUE.....	2134	72	1437	

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales	Cts
				2134	72	1437	
			SUMA ANTERIOR.....				
1883	Setbre.	11	Abonados á D. ^a Damasa Echevarria, por el 2 1/2 al millar de 60000 reales que indebidamente abonó al asegurar una casa que anteriormente habia estado asegurada en esta Sociedad y no le correspondia abonar nada, según Libramiento núm.			150	
	"	"	11 Abonados á D. Faustino Menchaca, por la impresion de la memoria de la Sociedad. Libramiento núm. 8.....			140	
	"	"	11 Abonados á D. Venancio de Pablo, por papel impreso. Libramiento núm. 9.			61	
	"	"	11 Abonados á D. Luciano Angulo, por el daño causado en la casa de su propiedad sita en la calle de Burgos, con motivo del incendio en el almacen de madera del ya dicho Garcia. Libramiento núm. 10.....			1760	
	Octubre.	5	Igresados por D. Victoriano Pascual, por el 2 1/2 al millar de 40000 reales en que ha aumentado una casa de su propiedad. Cargaréme núm. 10.....	100			
	"	"	5 Ingresado por D. Pascual Bernal, por el 2 1/2 al millar de 15000 reales en que ha aumentado una casa de su propiedad, según Cargaréme n.º 11..	37	50		
	"	"	5 Ingresado por D. ^a Francisca Ruiz Olalde, por el 2 1/2 al millar de 12000 reales en que ha aumentado una casa de su propiedad. Cargaréme núm. 12..	30			
	"	"	5 Ingresados por D. Felipe de la Mata, por el 2 1/2 al millar de 50000 reales que ha aumentado á una casa de su propiedad, por tener fragua. Cargaréme núm. 13.....	125			
	"	"	5 Ingresados por D. Antouino Castroviejo, por el 2 1/2 al millar por el nuevo seguro de una casa en la calle de Sagasta, en el capital de 100000 reales. Cargaréme núm. 14.....	250			
			SAMA Y SIGUE.....	2677	22	3548	

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales.	Cts
			SUMA ANTERIOR.....	2677	22	3548	
1883	Octubre.	15	Ingresado por D. ^o Josefa Martinez, por el 2 1/2 al millar de 60000 reales que ha aumentado á una casa de su propiedad, dedicada á horno en la actualidad. Cargaréme núm. 15.....	150			
	»	17	Ingresado por el Excmo. Sr. Marques de la Habana, por el 2 1/2 al millar de 64000 reales por el nuevo seguro de unas casas de su propiedad. Cargaréme núm. 16.....	160			
	»	27	Ingresado por D. ^a Jacoba Angulo, por el 2 1/2 al millar de 26000 reales en que ha aumentado dos casas de su propiedad. Cargaréme núm. 17.....	65			
	»	27	Abonado a D. Segundo Crespo, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento núm. 11....			22	
	Novbre.	2	Ingresado por Higinio Vallepuga, por el 2 1/2 al millar por el nuevo seguro de 13000 reales de una casa de su propiedad. Cargaréme núm. 18.....	32	50		
	»	22	Ingresado por D. ^o Cecilia Pastor, por el 2 1/2 al millar de 4000 reales en que ha aumentado una casa de su propiedad. Cargaréme núm. 19.....	10			
	»	27	Ingresado por D. Vicente Rodriguez, por el 2 1/2 al millar de 7000 reales en que ha aumentado una casa de su propiedad. Cargaréme núm. 20.....	17	50		
	Dicbre.	10	Ingresado por D. José Maria Rodriguez, por el reparto de 20 céntimos de real millar. Cargaréme núm. 21..	6800	72		
	»	10	Abonados á D. José Maria Rodriguez, para pago á la Compañia de Bomberos por el primer semestre del año económico de 1883 á 1884. Libramiento núm. 12.....			2184	
	»	10	Abonados á D. Mauricio Torralba, por los trabajos prestados en las Bombas de la Sociedad. Libramiento núm. 13.			114	
	»	10	Abonados á D. Antolin Cantero, por trabajos hechos á la Sociedad. Libramiento núm. 14.....				
			SUMA Y SIGUE.....	9912	94	5868	

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales	Cts
			SUMA ANTERIOR.....	9912	94	5868	
1888	Dicbre.	10	miento núm. 14.....			30	
		10	Abonados á D. Francisco Bergasa, por dos arpones de hierro para uno de los carros. Libramiento núm. 15.....			8	
		10	Abonados á D. Balbino Segura, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento núm. 16...			138	
		10	Abonados á D. José María Rodríguez, para hacer pago á la Compañía de Bomberos por el servicio que prestaron en el incendio de la calle de Herrerías el día 9 del mismo. Libramiento núm. 17.....			374	
		12	Abonados á D. Felipe Sainz, por lavar los trajes de los Bomberos y darle grasa á los carros. Libramiento número 18.....			119	
		24	Abonados á D. Felipe Sainz, por componer la casa de la calle de Herrerías núm. 4, por el incendio ocurrido el día 9 del presente mes. Libramiento núm. 19.....			838	
		24	Abonados á D.ª María Jesús Rey, por los desperfectos que sufrió la casa de su propiedad, con motivo del incendio ocurrido el 9 del presente mes. Libramiento núm. 20.....			152	
		24	Abonados á D. Eugenio Ruiz Cenzano, por los desperfectos que sufrió la casa que administra en la calle de Herrerías núm. 6, por el incendio ocurrido el día 9 del presente mes. Libramiento núm. 21.....			40	
		24	Ingresado por D. Eugenio Ruiz Cenzano, por el 2 1/2 al millar de 3000 reales en que ha aumentado la casa que administra en la calle de Herrerías. Cargaréme núm. 22.....	7	50		
		31	Ingresado por D. Toribio Tuesta, por el 2 1/2 al millar de 3000 reales que ha aumentado en una casa de su propiedad. Cargaréme núm. 23.....	7	50	114	
			SUMA Y SIGUE.....	9927	94	7567	

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales.	Cts
			SUMA ANTERIOR....	9927	94	7567	
1883	Dicbre.	31	Abonado á Juan Domingo Santa Cruz, por el incendio ocurrido el día 8 del presente mes, en el Salon principal de la Sociedad «Círculo Logroñés.» Libramiento núm. 22.....			342	50
1884	Enero.	3	Abonados á D. ^a Paula Alvaro, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento núm. 23...			73	32
	»	21	Ingresado por D. ^a Esperanza Mateo, por el 2 1/2 al millar de 11000 reales que aumenta en una casa de su propiedad. Cargaréme núm. 24.....	27	50		
	Febrero.	6	Ingresado por D. ^a Modesta Alamo, por el 2 1/2 al millar de 8000 reales que aumenta á una casa de su propiedad. Cargaréme núm. 25.....		20		
	»	18	Ingresado por D. ^a Baltasara Aranaz, por el 2 1/2 al millar de 10000 reales que aumenta á una casa de su propiedad. Cargaréme núm. 26.....		25		
	»	23	Abonados á D. Julian Cabezon, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento núm. 24....			53	
	»	23	Abonados á D. Antonino Castroviejo, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento número 25.....			40	
	»	28	Ingresados por D. Juan Ferreirós, por el 2 1/2 al millar de 20000 reales que ha aumentado á una casa de su propiedad. Cargaréme núm. 27....	50			
	Marzo.	21	Abonados á D. Vicente Bermejo, por aguardiente y pan para los Bomberos, en el fuego de la calle Mayor. Libramiento núm. 26.....			23	75
	»	21	Abonados á D. José María Rodríguez, para pagar á la Compañía de Bomberos por el fuego de la calle Mayor, en casa de D. José María Arellana. Libramiento núm. 27.....			926	
			SUMA Y SIGUE.....	10050	44	9025	57

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales.	Cts
			SUMA ANTERIOR.....	10050	44	9025	57
1884	Marzo.	22	Abonados á D. Laureano Martinez, por el pan y aguardiente que se gastó en el fuego de la calle Mayor, núm. 76. Libramiento núm. 28			86	04
»	»	28	Ingresado por D. Ildefonso San Millan, por el 2 1/2 al millar, de varias casas que ha asegurado bajo el capital de 260000 reales. Gargaréme núm. 28.	650			
»	»	3	Abonados á D. José Maria Rodriguez, para pagar á la Compañía de Bomberos, por el fuego de la calle de San Juan, propia de D.ª Isabel Domingo. Libramiento núm. 29.....			926	75
»	Abril.	3	Abonados á Felipe Sainz, por arreglo de un barron y compra de palanca. Libramiento núm. 30.....			12	
»	»	3	Ingresados por el Excmo. Sr. D. Juan Domingo Sta. Cruz, por el 2 1/2 al millar, de 446.000 reales que aumenta el seguro de unas casas y otras de nueva entrada. Cargaréme núm. 29.	1115			
»	»	12	Ingresado por D. Victor Grijalba, por el 2 y 1/2 al millar de 20.000 rs. que aumenta una casa de su propiedad. Cargaréme n.º 30.....	50			
»	»	12	Abonados á D. Francisco Bergasa por componer dos mangas de Lona. Libramiento n.º 31.....			48	
»	»	15	Ingresado por la Excm. Sra. Marquesa de Bornos, por haber pasado el seguro á la clase segunda. Cargaréme núm. 31.....	100			
»	Mayo.	8	Ingresados por el Excmo. Ayuntamiento por saldo de cuenta en favor de la Sociedad. Cargaréme n.º 32.....	100			
»	»	8	Abonados á don Felipe Sainz por el aguardiente y pan para los bomberos en el fuego de la calle de San Juan. Libramiento núm. 32.....			41	
»	»	8	Abonados á D. Lúcio Zaldibar por los desperfectos que sufrió su casa, con				
SUMA Y SIGUE.....				12065	44	10139	36

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales.	Cts
			SUMA ANTERIOR.....	12065	44	10139	36
1884	Mayo.	8	motivo del fuego de la calle de San Juan. Libramiento núm. 33.....			204	
		8	Abonados á D. ^a Protasia Infante, por los desperfectos que sufrió su casa con motivo del fuego de la calle de San Juan. Libramiento núm. 34....			130	
		8	Abonados á D. Antonio Rodriguez por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento núm. 35.			24	
		8	Abonados á D. Juan Rueda, por 40 placas para poner en las fachadas de las casas aseguradas. Libramto n.º 36..			120	
		8	Abonados á D. Pablo Santos, por completo pago de un Bombin que tiene construido para esta Sociedad. Libramiento núm. 37.....			700	
		20	Abonados á D. Pedro Leon Diez, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento núm. 38.			40	
		20	Abonados al Excmo. Sr. Marqués de Villagodio, por los desperfectos que sufrió su casa con motivo del fuego de la calle Mayor, el día 18 de Marzo último, Libramiento núm 39.....			58	
		20	Ingresado por D. José Palacios, por el 2 y 1/2 al millar. de 16.000 rs. en que ha asegurado una de su propiedad Cargaréme núm. 33.....	40			
	Junio.	23	Abonados á D. Santiago Ochoa. que por una equivocacion, se le cobró el 2 y 1/2 al millar que no debía satisfacer por haber pertenecido antes la casa á la Sociedad. Libramiento n.º 40.			57	50
		23	Abonados á D. Mauricio Torrealba por arreglar los útiles de la Sociedad. Libramiento núm. 41.....			30	
		23	Abonados á Felipe Sainz, por el gasto de belas en el fuego de la calle de San Blas. Libramiento núm. 42.....			33	
		23	Abonados á D. Juan Manuel Diaz, por los desperfectos que sufrió su casa				
			SUMA Y SIGUE.....	12105	44	11540	86

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales.	Cts
			SUMA ANTERIOR....	12105	44	11540	86
			con motivo del fuego de la calle Ma- yor, el día 18 de Marzo último. Li- bramiento núm. 43.....			30	
1884	Junio.	23	Abonados á D. Ildefonso Zubia, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento núm. 44.			42	
"	"	23	Abonados á D. Luis Barron, por una gratificación que se le ha dado por los buenos servicios que viene prestando á la Sociedad. Libramiento núm. 45.			200	
"	"	23	Abonados á D. Luis Barron, por la asignación que tiene puesta por la Sociedad. Libramiento núm. 46....			1000	
"	"	23	Abonados á D. José Maria Rodriguez, para pagar á los Bomberos por el fue- go de las gavilleras de Samalar. Li- bramiento núm. 47.....			54	50
"	"	23	Abonados á D. José Maria Rodriguez, por la asignación que tiene puesta por la Sociedad. Libramiento núm. 48..			1095	
"	"	23	Abonados á D. José Maria Rodriguez, para pagar á los Bomberos el fuego de la calle de San Blas. Libramiento nú- mero 49.			572	
"	"	23	Abonados á D. José Maria Rodriguez, para pagar á la Compañía de Bombe- ros el 2.º semestre del año económico de 1883 á 1884. Libramiento núm. 50.			2257	
"	"	25	Abonados á D. Francisco Gomez Segu- ra, por 400 recibos impresos para co- brar, segun libramiento núm. 51....			24	
"	"	27	Abonados á Policarpo Martinez, que se dejó de incluir en el fuego de la calle de San Blas. Libramiento nú- mero 52.....			16	
"	"	27	Abonados á D. José Maria Rodriguez, para pagar á la Compañía de Bombe- ros, por el fuego de la calle de Sagas- ta el día 24 de Junio. Libramiento núm. 53.....			576	75
			SUMA Y SIGUE.....	12105	44	17408	11

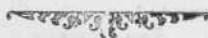
Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
			SUMA ANTERIOR.....	12105	44	17408	11
1884	Junio.	28	Ingresado por D. José María Rodríguez, á cuenta de 17071 reales 80 céntimos, que importa el reparto del 17 de Mayo pasado, segun Cargaréme núm. 34.....	6000			
			TOTALES..	18105	44	17408	11

RESUMEN.

Importa el cargo, reales.	18105,44
Idem la data, id,	17408,11
EXISTENCIA.	697,33

Bartolomé Huete.

Según queda demostrado en la precedente cuenta resulta un alcance de 697 reales 33 cénts, contra el Tesorero D. Bartolomé Huete, y á favor de esta Sociedad, salvo error. — Logroño 23 de Julio de 1884.—El Contador, José María Quintana.



JUNTA GENERAL ORDINARIA.

SESION DEL DIA 1.º DE JULIO DE 1884.

En la ciudad de Logroño, á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las cinco de la tarde, previa citación por papeleta, se reunió en la sala Consistorial la mayoría de los Señores Socios que componen la Junta general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador, y dada lectura del acta anterior, quedó aprobada.

Acto continuo, se leyó la memoria de la Junta de Gobierno, relativa al año económico de su administración, con la cuenta general de los ingresos y gastos; y no habiéndose hecho sobre ellas observación alguna, fueron aprobadas, disponiendo se impriman ambos documentos y repartan á los Señores Socios.

El Excmo. Sr. Presidente propuso y se estimó un voto de gracias á los Señores de la Junta de gobierno, por su celo y buena administración durante el año económico finado.

Puesto á discusión lo consignado en la memoria, sobre la repetición de incendios, y no pudiendo resolver en el acto una cuestión de tanta importancia, se acordó autorizar á la Junta de gobierno para que la estudie con determinimiento, proponiendo en su día á la general lo que estime procedente.

Después de un detenido estudio, se acordó modificar el último párrafo del artículo 8.º del Reglamento, en el sentido de que los hornos de confitería que estén en los pisos altos de las casas, figuren en el seguro de segunda clase, en lugar del de tercera que se halla consignado.

Así mismo se determinó que la duplicación y triplicación de los capitales que expresa el artículo 11, solamente tenga lugar para los repartimientos y nunca para la cuota de ingreso, pues solo ha de pagarse en Tesorería dos reales y medio por cada mil del capital que se asegure, aunque este capital pase al seguro de 2.ª ó 3.ª clase.

Seguidamente se procedió al sorteo de los 30 Señores Socios, mitad de los individuos que componen la Junta general, de conformidad al artículo 32 del Reglamento, resultando elegidos los Señores siguientes.

Individuos que tienen asegurado capital hasta 20.000 reales.

- | | |
|----------------------------|----------------------|
| D. Aquilino Saenz Viguera. | D. Estéban Regadera. |
| Agustin Garin. | Francisco Sancho. |
| Higinio Salcedo | |

Individuos que tienen asegurado capital de 20.000 á 40.000 rs.

- | | |
|-----------------------|------------------|
| D. Benigno Lacorzana. | D. Pedro Alcate. |
| Balbino Segura. | Pedro Colis |
| Eusebio Iradier | |

Individuos que tienen asegurado capital de 40.000 rs. en adelante.

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| D. Juan Domingo Santa Cruz. | D. Ricardo García de la Cuesta. |
| José Rodriguez Paterna. | Valentin Mendiando. |
| Julio Morga. | Agustin Vara. |
| Juan Manuel Diaz. | Angel Saenz Viguera. |
| Julian Martinez Ciriza. | Casimiro Echavarria. |
| Matias Saenz | Carlos Trauschke. |
| Manuel Alvarez. | Cándido Mugaburu. |
| Narciso Merino. | Rosendo Moreno. |
| Pedro Leon Diez. | Ecequiel Lorza Velasco. |
| Bruno Barona. | Francisco Sacristan. |

Con cuyos individuos y los 30 que figuran elegidos en igual día del año anterior queda constituida la Junta general para el año económico de 1884 á 1885.

Acto continuo se verifico el nombramiento de Presidente, Tesorero y Defensor para la Junta de gobierno, en reemplazo de los señores D. Fermin de Castejon, D. Bartolomé Huete y D. Eugenio Ruíz de Cenzano, que por haber cumplido el tiempo reglamentario deben ser relevados, resultando elegidos para dichos cargos respectivamente, D. Lázaro Manso, D. Meliton Pancorbo y D. Higinio Salcedo, quedando constituida del modo siguiente la

JUNTA DE GOBIERNO

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1884 A 1885



Presidente. **D. Lázaro Manso.**
Contador, » **José Maria Quintana.**
Tesorero. » **Meliton Pancorbo.**
Defensor » **Higinio Salcedo.**
Secretario. » **Antonio Perez.**

Para suplentes de dichos cargos fueron nombrados los señores siguientes:

D. José Rodríguez Paterna, Presidente
» *Basilio Saenz Sta. M.a, Contador.*
» *Julio Morga, Tesorero.*
» *Luis Perez Inigo, Defensor.*
» *Joaquin Farias, Secretario.*

El Excmo. Sr. Presidente en breves y cariñosas frases expresa su reconocimiento á la reunión, la cual acordó un voto de gracias á dicho señor, dando por terminado el acto.

El Presidente de la Junta General,

Tadeo Salvador.

El Secretario,

Antonio Perez.

INVENTARIO

de los efectos existentes en el Almacén de la Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios de esta ciudad.

Número 1.

Una bomba expelente, pintada de encarnado, con su correspondiente carro pintado del mismo color y su puntero de cobre con boquilla y enchufe de bronce.

Número 2.

Otra bomba expelente, pintada de verde, con su correspondiente carro del mismo color y su puntero de cobre con boquilla y enchufe de bronce.

Número 3.

Otra bomba aspirante y expelente, llamada bombin, montada en su carro y pintada de azul, con su correspondiente puntero de boquilla y enchufe de bronce.

Número 4.

Otra bomba ó bombin que es menor, construido por D. Pablo Santos Sagasta, pintado, con su puntero correspondiente.

Mangas de cuero.

Una	cuya	manga	aspirante	es	de	.	.	.	.	.	6	metros.
Otra	id.	id.		de	.	.	.	.	.	.	8	id.
Otra	id.	id.		de	.	.	.	.	.	.	8	id.
Otra	id.	id.		de	.	.	.	.	.	.	8	id.
Otra	id.	impelente		de	.	.	.	.	.	.	10	id.

Otra cuya manga impelente es de	.	.	.	.	.	8 metros.
Otra id. id. de	.	.	.	.	.	8 id.
Otra id. id. de	.	.	.	.	.	8 id.
Otra id. id. de	.	.	.	.	.	8 id.
Otra id. id. de	.	.	.	.	.	8 id.
Otra id. id. de	.	.	.	.	.	10 id.

SUMAN. . . . 90 id.

Mangas de goma entorchadas para los bombines.

Dos de cuatro metros cada una.	.	.	.	.	.	8 metros.
--------------------------------	---	---	---	---	---	-----------

SUMAN. . . . 8 id.

Mangas de lona en regular uso.

Una cuya dimensión longitudinal es de	.	.	.	.	.	21 metros.
Dos de 16	.	.	.	.	.	32 id.
Tres de 12'30	.	.	.	.	.	36'90 id.
Una de 11	.	.	.	.	.	11 id.
Otra de.	.	.	.	.	.	9 id.

SUMAN , . . 109'90 id.

Mangas nuevas de lona.

Una de	.	.	.	.	.	20 metros.
Cuatro de 15.	.	.	.	.	.	60 id.
Dos de 13.	.	.	.	.	.	26 id.

SUMAN. . . . 106 id.

Todas con enchufes de bronce.

Carros.

Uno para llevar las mangas de cuero.

Otro con sus correspondientes divisiones para llevar las herramientas, mangas de lona, pozales, etc.

Herramientas y demás utensilios que se expresan.

Escalera de tijera.	.	.	.	.	.	1
Idem de rectas.	.	.	.	.	.	3
Fundas de lienzo para las bombas	.	.	.	.	.	3

Pozales nuevos	100
Pozales viejos en buen uso.	26
Saco de salvación de 20'75 con 4 arpones.	1
Una cabria para desmontar los carros.	1
Maroma.	1
Cuerdas de gancho.	2
Sogas.. . . .	4
Cuerdas guindaleta	3
Hachas	8
Escotas	7
Picachones.	6
Azadones	5
Palas de hierro	7
Idem de madera.	6
Orquillos de madera	6
Cunachos.	12
Embudo.	1
Lámparas de petroleo	4
Farol.	1
Aceitera.	1
Esponjas.	2
Cornetines.	2
Llave inglesa.	1
Llaves de tornillos y tuercas.	1
Martillos.	2
Llave para enchufes.	1
Tubos de cobre para componer las mangas en los incendios	6
Cubos de madera para mojar las mangas.	2
Arca de madera mutil	1
Hachas de viento ó brea para alumbrar	78
Trajes para los bomberos.	46

Una boquilla de metal con dos órdenes de roscas, una para empalmar las mangas de cuero y la otra para empalmar las mangas de lona pequeñas para conducir el agua á distancias largas en casos necesarios.

Nueve faroles para alumbrar de noche en los fuegos á las bombas y carros de material.

Dos caños de medio metro de largos de zinc para poner en la mangas de cuero y llenar de agua el recipiente de las bombas.

Una llave de hierro para levantar los registros de piedra de las calles.

Un tablon de madera de pino para nivelar el piso del camino,

Dichos efectos se encuentran existentes en el referido local á cargo del Defensor.

Cinco medallas de bronce con cinta encarnada que obran en poder de cada uno de la Junta directiva con las iniciales de la Sociedad para ser reconocidos como tales en los incendios.

Un sello de bronce que obra en poder del Defensor con las iniciales de la Sociedad, para timbrar todo lo concerniente á esta.

Logroño 1.º de Julio de 1884.

EL DEFENSOR,

Eugenio Ruiz de Genzano.





